

Señores FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA CENTRO DE CONCILIACIÓN Rionegro, Antioquia

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL

SOLICITANTE: DIEGO ALEXANDER ORTIZ SALDARRIAGA

SOLICITADOS: CESAR AUGUSTO ROLDAN VAZQUEZ, CRISTIAN RENE

BARRERA GARCIA Y ALIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS.

DIEGO ALEXANDER ORTIZ SALDARRIAGA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y obrando como apoderado del señor JOSE RODRIGO MONTES, identificado con cedula de ciudadanía número 70. 694,724, padre de MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ, identificada en vida con cedula de ciudadanía número 1.007.316.572, víctima en accidente de tránsito ocurrido el día 16-04-2023, donde se vio involucrado el vehículo de placas KPS710, amparado con póliza de responsabilidad civil extracontractual por ALIANZ COMPAÑÍA DE **SEGUROS**, me permito solicitar de la manera más respetuosa se cite al señor CESAR AUGUSTO ROLDAN VAZQUEZ, en calidad de propietario del vehículo de placas KPS710, al señor CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA, en su calidad de conductor del vehículo referido y a la empresa aseguradora ALIANZ, con la cual tenían una póliza de responsabilidad civil extracontractual bajo número 023137600, para que se adelante audiencia de conciliación extraprocesal con el ánimo de obtener una reparación integral de los daños y perjuicios ocasionados al padre de la víctima, basado en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO. El día dieciséis (16) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a eso de las 15:55 horas, en la autopista Bogotá – Medellín kilómetro 23 + 100 metros, se produjo accidente de tránsito donde perdió la vida en calidad de acompañante la señora **MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ**, identificada en vida con cedula de ciudadanía número 1.007.316.572, como consta en registro civil de defunción con indicativo serial 08259184.

SEGUNDO. Que la señora **MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ**, no se encontraba casada, ni tenía pareja reconocida, como tampoco hijos reconocidos o por reconocer.



TERCERO. Que la señora **MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ**, a la fecha de la muerte tenía veintidós años (22) años de edad y se desempeñaba como recaudadora en el peaje del Municipio de Cocorná, Antioquia.

CUARTO. Que para el día del accidente el vehículo de placas **KPS710**, quien le ocasionó la muerte a la señora **MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ**, era conducido por el señor **CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.282.921, asegurado para el riesgo de responsabilidad civil extracontractual con la compañía aseguradora **ALIANZ** bajo número 023137600.

QUINTO. Que el siniestro de referencia ocurrió el día 16 de abril de 2023, en la autopista Medellín – Bogotá, kilómetro 23+100,

SEXTO. Que el día del siniestro, se hizo presente en el lugar de los hechos los agentes de Tránsito y Transporte, **PT WILMAR ZULETA VERGARA Y ROBINSON CARDENAS CHAVARRIA**, funcionarios adscritos a la policía de tránsito y transportes de Antioquia, identificados con placas 091453 y 065887, respectivamente, quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito con radicado Nro. C-001580365.

SEPTIMO. Que la Inspección de Policía y Tránsito realizo audiencia inicial el día 6 de octubre de 2023, la cual se suspendió con el ánimo de escuchar en ratificación al agente de conocimiento del caso, diligencia que se reanuda para este fin el 22 de febrero de 2024.

OCTAVO: Que el referido despacho se pronuncia de fondo en la parte contravencional del caso en estudio mediante resolución 014 del 9 de abril de 2024, donde declara la responsabilidad contravencional del siniestro vial al señor **CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA**, por infringir el artículo 55, 60, 61,74 de la ley 769 de 2002.

PRETENSIONES

Solicitamos que se indemnice a mi poderdante, como víctima directa de la Señora **MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ**, por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de acuerdo a los siguientes conceptos:

PRIMERO. PATRIMONIALES. La señora **MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ**, de 22 años de edad, para la fecha de ocurrencia del siniestro vial, causa de su muerte, se encontraba laborando como recaudadora en el peaje de



Cocorná sobre la autopista Medellín-Bogotá, devengando un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, es en tanto que por concepto de lucro cesante solicitamos el reconocimiento y pago de las siguientes sumas de dinero:

LUCRO CESANTE							
Parentesco	Nombre Completo	Lucro Cesante Consolidado	Lucro Cesante Futuro	Total, Lucro Cesante			
Padre	JOSÉ RODRIGO MOMTES MONTES	25.805.013	21.185.034	46.990.047			
	Total	25.805.013	21.185.034	46.990.047			

SEGUNDO: EXTRAPATRIMONIALES. La muerte de la señora MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ, ocasionada por su asegurado, le generó a mi poderdante un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral, congoja, desmedro anímico y aflicción al tener que afrontar una situación completamente inesperada que sin duda generaron en la victima sufrimiento y dolor, es en tanto que en referencia a la reparación de perjuicios inmateriales, los tasamos de la siguiente forma y atendiendo a que se sitúan en el nivel uno (1) de reparación del daño moral en caso de muerte, que comprende las relaciones afectivas conyugales y paterno -filiales o los que en general comprende los miembros de un mismo núcleo familiar.

DAÑO MORAL

PARENTEZCO	SMMLV
PADRE	100
S.M.M.L. V	100
	PADRE

DAÑO EMERGENTE

Con la pérdida de su hija nuestro representado se vio en la obligación de incurrir en gastos, los cuales emergen de la responsabilidad en el hecho objeto de esta reclamación y los cuales ascienden a:



Gastos de honorarios profesionales de representación legal en las diferentes instancias procesales por valor de <u>VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS</u> (\$22.000.000), por acompañamiento en la instancia contravencional de tránsito, acompañamiento en el proceso panal y reclamación en responsabilidad civil extracontractual.

Gastos de audiencia de conciliación ante la Fundación Liborio Mejía por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$460.000).**

TOTAL DE LA PRETENSIÓN: <u>CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES</u> <u>CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$185.450.047)</u>

PRUBAS

- Poder a nosotros conferidos por el señor padre de la víctima.
- Informe policial de accidente de tránsito (IPAT).
- Registro civil de Nacimiento de la señora MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ.
- Registro civil de defunción de la señora MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ
- Fotocopia de cedula de ciudadanía de la señora MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ.
- Cédula de JOSE RODRIGO MONTES.
- Resolución número 014 del 09 de abril de 2024, emanada de la Inspección de Tránsito y Transportes del municipio de Cocorná Antioquia.
- Constancia proceso de investigación y judicialización con número único de investigación 056976000333202300044.
- Certificación Bancaria

NOTIFICACIONES

SOLICITADOS:

CESAR AUGUSTO ROLDAN VAZQUEZ.

Identificado con cedula número 1.037.615.035. Dirección, Calle 26 # 39 70, Apartamento 412. Teléfono, 3136663127

Correo Electrónico: cesar.roldan@hotmail.com.



CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA

Identificado con cedula número 1.014.282.921. Calle 83 # 95d 34 Bochica 1c-50B

Teléfono: 312 631 5000 Bogotá, Colombia.

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Nit, 860.026.182-5 Carrera 43^a 1-50, local 364 centro comercial San Fernando Plaza Medellín Antioquia. Teléfono, 316 386 8390.

SOLICITANTE:

Dirección, carrera 49 # 51 11, oficina 304, El Santuario Antioquia. Teléfono, 310 4712170 Correo Electrónico, diegortizsaldarriaga@gmail.com APODERADO DE LA VICTIMA

Anexos: Los relacionados en el acápite de pruebas.

Atentamente,

Lorena Restrepo Gómez CC. 1.045.020.026 de El Santuario, Ant. CC. 6.501.830 de Tuluá Valle

T.P. 233.961 del c. s de la j.

Diego Alexander Ortiz Saldarriaga

T.P. 353117 del C.S de la J.

ABOGADOS

Señores COMPAÑÍA ASEGURADORA ALLIANZ E.S.D

REF.: PODER



JOSE RODRIGO MONTES MONTES, domiciliado en el municipio de El Santuario, Antioquia, identificado cedula de ciudadanía Nro. 70.694.724, Expedida en este mismo municipio, en mi calidad de padre de la señora MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía Nro. 1.007.316.572, expedida en El Santuario Antioquia, mediante el presente escrito, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor DIEGO ALEXANDER ORTIZ SALDARRIAGA, como apoderado principal y a la Doctora LORENA RESTREPO GÓMEZ, como apoderada auxiliar, ambos abogados en ejercicio, identificados con Cédula de Ciudadanía Nro. 6.501.830 de Tuluá, Valle, y 1.045.020.026 del municipio de El Santuario, Antioquia, y Portadores de la T.P Nro. 353117 y 233.961 del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, para que en mi nombre y representación inicien todas las actuaciones administrativas necesarias para obtener la reparación por daños y perjuicios ocasionados por accidente de tránsito ocurrido el día dieciséis (16) de abril del año 2023, en jurisdicción del Municipio de Cocorná, Antioquia, donde perdió la vida mi hija MARIA ALEJANDRA.

Mis apoderados quedan facultados para firmar en mi nombre, solicitar conciliación, conciliar, solicitar documentos, recibir dinero, solicitar información, aportar información, y todas las demás facultades inherentes al presente mandato para el éxito de su gestión.

Atentamente,

Rodrison-ntes

JOSE RODRIGO MONTES MONTES C.C. 70.694.724

Acepto,

CC. 1.045.020.026 de EL SANTUARIO, ANT.

T.P. 233.961 del C. S de la J.

GO ALEXANDER ORTIZ SALDARRIAGA

CC. 6.501.830 de Tuluá valle T.P. 353117 del C.S de la J.

lorenarestrepoasesoriajuridica@hotmail.com / diegortizsaldarriaga@gmail.co Dirección: Cr 49 #51-11 Of 304 / Cel: 314 567 66 91- 310 471 21 Alcalá Centro de Negocios, El Santuario, A



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de El Santuario, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiuno (21) de abril de dos mil veintifies (2023), en la Notaría única del Círculo de El Santuario, compareció: JOSE RODRIGO MONTES MONTES: Reptificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0070694724 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lodr. gomontes

----- Firma autógrafa -----



9c3d1e2260 21/04/2023 15:12:47

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO rendida por el compareciente con destino a: COMPAÑIA ASEGURADORA ALLIANZ, que contiene la siguiente información PODER.

FRANCISCO ANTONIO HENAO DUQUE Notario Único del Círculo de El Santuario, Departamento de Antioquia Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 9c3d1e2260, 21/04/2023 15:13:03

decite.					- 0 0 1	0.0	1365	
AND DESCRIPTION OF THE PERSON	ORME POLIC	TRÂNSITO	ENTE DE TR	ANSITO (2. GRAVEDA	AD .	(20)	
	•	1/ 2000	NY - VNL		CÔN CON MARTOS HERBOS	DAROS		
J. LUGAR O COORD	ENADAS GEOG	RÁFICAS			शिडा°िव	יי ובו ויין	3.1 LOCALIDAD O COMUNA	11
CÓDIGO DE RUTA	VIAY KILON	METRO O SITIO, DI	LECTH KM Z	3ticc	roug C. C		VLACON SAW VICENTE	
1 GOAZI	12 2 6		E DE ACCIDENTI	E 5.1.	CHOQUE CON 5.		MORG S DARIMA CASE LA IN	7
110 QUE	DRA DE OCURRE	25 MICHAEL	O 2 NGENDIO		ON DIP	091E 2 HAR REGE 3 HEDE	FRIE 1 VEHICLE OF STALESMAN. STAL	31.40
6. CARACTERISTICA		ENIO				AND AND	A 12.44	4
6.1. AREA 6.2.	BECTOR 6.3, 2		6.4. DISEÑO	PASO A NIVEL	PASO FLEVADO	ryriar	6.5. CONDICION CLIMÁTICA	ď.
MARKETRA	ISTRIAL TURIST MERCIAL METTA		INTERSECTION LOTE OFFICING	COLORUIA	PASOINFER OR PEATONAL	TRAMO DE VIA	NEBA BORME 🔀	
7. CARACTERÍSTICA	AS DE LAS VÍAS	3						Í
7.1 GEOMETRIGAS	7.5. SUPERFICIE O	E RODADUIA 2	MATERIAL ORGANICO	VM 1 2	D SENALES HORIZON	TALES	F DELINEADOR DE PIBO	
B PLANO	AFIRMADO ADOQUÍN	^	SECA OTRA		LINEA DE FARE	41A	ESTOPPHONES TAGEONES	
C BANGER EST	CONCRETO		A CON	PKWL	CONTINUA ELEMENTADA	×	ROYAL ROYAL	
CON BERMA A	OIRO		MALA B SIN		LÍNEA DE CARRE BLA CONTINUA SEGMENTADA	NEA	HAMBERAS PLASTICAS HATOS TUNGAMES	
DOBLE SENTEDO	PALESTADO	*	A AGENTE DE TRÂNS	RAMEITO >>	LINEADE BORDE AN	ALPERM	COMES OTRO	
CONTRIBUTION OF CONTRIBUTION O	DERRUMBES	^	B. SEMAFORD OPERANDO INTERNACIONE		FLECHAS LEYENDAS	0	7.10. VISIBILIDAD	
71 CALZADAS	EN REPARACION HUNDIMENTO		CONTINUOS APAGADO		SMVOLOS OTRA		B DISMINUDATOR	ž.
TRES O MAS	PARCHADA		C. SERALES VERTICAL	ırs	EANDAS SONCRAS	ULUAD	CASETAS CONSTRUCCION VALLAS	1
TA CARRLES	T.T. CONDICIONES	1	CEDA EL PASO NO CIDE		MOVA FUO		Litrary MEGATACIONI NE-HIGALD ESTACIONADO	
DOS X	HUMEDA	~	SENTIDOVAL NO ADELANTAR		SONORIZATION ESTOPEROX		ENCANDRAMENTO POSTE	f
VARIABLE	ALCANTARLLA D	ESTAPADA	VELOCICAD MAJIM OZRA NINGUNA		Offici		DIROS	i,
	495 D 3	4 Builtien	HARESTRICCION I	SCCCIA S	SISCSISCEO CODECTO F THÂNS		D 46 % HARE X	
14	n.	., 1.						Ì,
ν.	14	N J K						į
ALVERCAG								8
PLACE THACKS	EMOLOUE I SEVA NA	CONTRIBAD WHICE			ODELO CAPROCERI		EROS : ICENCIADE TRANSMI	
	שות ייות	MATERIA KA	LADDEN MANOVEN		CCZZ ILWCH BA	in -11	10023729626 TARGETADE REQUIRONS	11
or win		1			neir Section	V.V.L.	NIA	\$.
HEN LEC MEC X NO !		rico.	CANTIDA	DACCMPANANTES	O PASAJEROS EN LL MO	MENTO DEL ACCIDIT		
HORIZ SOAT POLIZAN		220100		EGURADORA			UIA MES AND	1
POINTA SEG RESPONSAN		270100	VEHICIMENTO		HESP EXTRACORDAL	BOLICAK	S.N 280823	4
" NIn	ASEGURADORA	-11 -	DA MES M	in his	II - ASEC	TI-	DIA NES ARO	1
PROPERATION		APELLIDOS Y NOM			000		CACKINING TO	100
***	ROLDAN	UNGUEZ	CLSINE	Aug. 570		615035		3
ET CLASE VINCOUTO	ACRICOLA	OFICIAL PORTICO		CTI/O		BARGO MATERIALE	S DEL VEHIQUED	13.00
run M.	NOUSTRIAL KLICHA	PUBLICO PUBLICANI DELOMATICO	× mon		Parce 1	ACGRAL D	weelle, poeth	5
CAMPINETA NE	TOCARSO HOURCES 2 ACCION ANNIAS	EX SOUND WANTE THE	WE TENE	CHI ESCOLAR CHI ASPLARADO	DRECHO		LINGUIGH DESCHO	1
eac 600miles 840	HOSIO.O	CARGA *(1x1HADIMETERONADI	8 S. MAU	CHE CCASIONAL UIDE ALLION		LATEN		
VOIGNALD NO	MOLDUE MEREMOLEME	- DETRUGENIA - NERCANCIA PEL GRE	NACIONA		Χ. ΄	unice s	, ,	2 !
		CLASE DE MERCANO			-	GEAL.	, , , , ,	1
51 (MLASEN	HILMON DIFFEC	NW THEFT BEX	THA HANTAS	SUPER NOON	1004			1
19 LUGAN DE REACTO	FROMAL	LATTERIAL Y POSITE	HEH				Ctro	7
U.A.s.	No.	1 /7	1 5 7 4					- 9

00158036 8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

EL CONDUCTOR

AFELLOOS Y MOMBRES

DOC

REMITIRACIÓN DE HACOMADAD

RECONOCIO DE LOS DE PROPIETARIOS

APELLOOS Y MOMBRES

DOC

REMITIRACIÓN DE PROPIETARIOS

REMITIRACIÓN DE REMITIRACIÓN DE PROCEDENTARIO

LA LOS DE TELEFORD

REMITIRACIÓN DE PROCEDENTARIO

CALLE 538 ## 47 19 PGE 2

CL-SANCARIO

LO LOS CONOCION HO ENTRECIONAL DE PROCEDENTARIO

REMITIRACIÓN DE PROC 8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS NO 1045024924 AZ -11- BA I MES ZO SAWON FE AUTOBOLIA SE DES SE SE SE SE SE SE SE DE SE DES SE DE SE DES SE DE SE DES SE DES SE DES SE DES SE DES SE DES SE DE SE DES SE DES SE DES SE DE SE DES SE DE SE DE SE DES SE DE NIn Fraction Tigin y person membro injudor persecto, Herina Abunta MIGHTER INFERIOR BUNGOU, INCOMERCES peritanomatismo, llorigh abbren on an According Coloro CATULIONES F NIA ENDAMENO A ART ARTHURUCH MARE COLON MODELO CHARGERIA TON PASALEROS LECHICADE TIMOS TOS RCA14F NIA NIA MATPICULADO EN MAJOVILIZADO EN NA RICALERO ADISPOSICIONE FISIALIA SCILIEDIAL CANTIDA ACCUMINATES O PARMIEROS ENEL MOMENTO DEL ACCUMINES REV TEC MEC SE NO No PORTA SOAT POLIZANO ASEGURADORA VENEMENTO MES MICE ORTA SEO RESPONSABILIDAD CINI CONTRACTURA SI NO VENCAMENTO PORTA SEO RESPONSABILIDAD CINI CONTRACTURA SI NO VENCAMENTO PORTA SEO RESPONSABILIDAD CINI CONTRACTURA SI NO PORTA SEG RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO мисменю DIA MES AND NO NO N A ASEGURADORA -11-MISMO CONDUCTOR APELLOOS Y NOMERES DENTIFICACIÓN NO X NO AUTOMOVIL COLECTIVO INDIVIDUAL DE CLASE BERNICIO A.S. DESCAPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO M AGRICOLA M INDUSTRIAL BUSETA Despendimente de Tren Demortes BICKLETA MOTOCARRO PARTICULAR ESPECIAL TURBONO MOTOTRICICLO CAMONETA B.S. MODALIDAD DE TRANS. ESPECIAL ESCOLAR grapion Terns TRACCION ANIMAL *ESPECIAL ASALARIADO *ESPECIAL OCASIONAL MOTOCICLO TRACTOCAMON VOLQUETA CUATRIMOTO REMOLQUE B.A. RADIO DE ACCIÓN · EXTRADIMENSIONADA · EXTRAPESADA MOTOCICLETA X SEMI-HEMOLOVE * MERCANCIA PELICIROSA MUNICIPAL · CLASE DE MERCANCIA FRENOS DIRECCIÓN DOCINA CAINALI SUSPENSION FRONTAL X 8.9. LUGAR DE IMPACTO LATERAL POSTERIOR 111 9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPARANTES O PEATONES 344 [] DOC DELIVENICATIONS NICONALDAD TECHADO NACIMENTO MADO TELEFORD IN 11 DA DO MARIN NUJANDRA 1007 316 572 MONTES SEPROTOCIONEN SI NO BARRIO MIRAFLEREZ CONDICIÓN PASAJERO AUTORIZÓ EMIRIAGUEZ GIADO 5 PSICOACTIVAS CASCO **ACCOMPAGNATE** SI NO POS NEG SI NO TEMETURA DE MIEMBEL INFERIOR ROMARO, MIEMBED SUPERIOR CHALECO ROUGEDY, MARINCIONES Y PULITARIUMATUME EN DIFERENTS NO NO 10. TOTAL VICTIMAS PLATON ACOMPANIANTE TOTAL HERIDOS WERTOS CZ CONDUCTOR D1 PASAJERO 11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO DET AEHEOTO DEL PEATON -DEL CONDUCTOR 301 DELAVA OTH 157 CONCORDER COME , NUMBER OF CARPIT CONCERNED 12. TESTIGOS DIRECCIÓN Y CIUDAD ! L. D.I. HELFONO DOC Tong of Lar APELLIDOS Y NOMBRES CENTRICACIÓN NO CULT 8 # MOT TOTAL 3007640175 DARLE OSCILO GIRAPDU CC 1111196353 MANDELY 1 177 June 11 1 DIRECCIÓN Y CHUDAD APELLEOS Y NOMBRES DOC DENTIFICACIÓN No TELEFONO 13. OBSERVACIONES SE LE DETECTION A LOS CONDUCTORES ELL TIONEL OS DINO HIBRATS PARA ELE SE PERCENCIAN PARA LAS PERCENCIANS ELES ESTABLACIONES EL SECULIONES ELECTRICADOS ELECT AMEXO tiConductives, whisping ANEXO 2 (Victorias pentiros o puntivos) OTROS ANEXOS (Fetus y veloca) 14. ANEXOS 15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE PT 2016 CONTROL OF THE CONTROL OF TH Los anexos no son coisjables

PUNTO DE REFERENCIA " KM 23 FUCO	19.M 10 CM LANY DEACHOOM 19.32 5.30 3. 14 V. T. DERCHO. 26.50 3. 14 V. T. DERCHO. 26.50 3. 14 V. T. DERCHO. 26.50 6. 36. Pr. 12-4000 Proc. 13. 55.35 7 M V. D. DECHUD. 55.35 7 M V. D. DECHUD. 55.35 7 M V. D. DECHUD. 57. M. 10.91. CANS. MOC. 67. M. 10.91. CANS. AMAGE POSC. 99. M. 17.37 pr. DECHUD POGC. 99. M. 17.37 pr. DECHUD POGC.	12 Artho Pt CIN 7.40 M. 13 Scemb 1.50	25 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 2	24 25 25 LONG, HJELLAS v WIPOS CV TPODEMELLA		PEALTE PRODUCE TO THE PARTY OF
C- 0 0 1 6 % of the office	A of stancob (2)	OKM 231100	()	5 AUTOHILO 23	Beamin	15. [6] [6] [7] [6] [7] [7] [7] [7] [7] [7] [7] [7] [7] [7
17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO) INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÂNSITO NO. C.	ANTE PINTER PROPERTY - RELUCTOR SCATIOO U.A. SCATIOO U.A. SCATIOO U.A. SCATIOO U.A. CHASS YUNGTO TRACKED	Blemn 1-50 M		2 () () () () () () () () () (15 DATOS DE QUEN CONOCE EL ACODENTE PT ZOLLTO VERCHAR VILLAMAR LA 1035273957 CO 1453 SETRIN 17 CAMBONIS CAMBONIS CAMBONIS CO 1042 NS SECONO 18 CORPESPONDO 18 CORPESPONDO 19 CORPESPONDO 10 CORPESPONDO 10 CORPESPONDO 10 CORPESPONDO 11 CAMBONIS CAMBONIS 12 CORPESPONDO 13 CORPESPONDO 14 CORPESPONDO 15 CORPESPONDO 16 CORPESPONDO 17 CAMBONIS CAMBONIS 18 CORPESPONDO 18 CORPESPONDO 19 CORPESPONDO 10



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



6 f
ctor RH
ctor RH
do vivo
do vivo
ctor RH
ctor RM
ctor RM
CCZ
1
·
cindento
cimiento
mons-el
CI provide
()23
023
023



ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

SERIAL: 31224239

SE EXPIDE A SOLICITUD: JOSE RODRIGO MONTES MONTES

CC 70694724

Valido sin sello Art. 11 Decreto 2150 diciembre 05/95 Art. 20 ley 962 de 2005 dada en la Registraduría Municipal de El Santuario - Antioquia, a los 25-ABRIL- 2023.

> Noraly a. NATALY ALEXANDRA QUINTERO MONTOYA Registrador Municipal del Estado Civil (E)

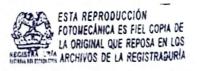


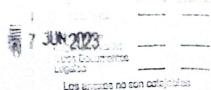




ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo Serial REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN 08259184 Datos de la oficina de registro Clase de oficina: Motaría Corregimiento Registraduría Consulado Insp. de Policia Código País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policia REGISTRADURIA DE SANTUARIO - COLOMBIA - ANTIQUIA - SANTUARIO. Datos del Inscrito Apellidos y nombres completos MONTES RAMIREZ MARIA ALEJANDRA..... Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras) CC 1.007.316.572..... FEMENINO..... FEMENINO..... Datos de la defunción Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - COTRESIDIATION COLOMBIA ANTIOQUIA COCORNA Fecha de la defunción AB R Dia Año . 23046120232754..... Presunción de muerte Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia Autorización Judicial Datos del denunciante Apellidos y nombres completos SALAZAR QUINTERO MARIA LIGIA.. Documento de identificación (Clase y número) CC 43.785.407....... Primer testigo Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Segundo testigo Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Fecha de inscrioción Nombre y firma del funcio OSCAR ALBERTO -GARO ESPACIO PARA NOTAS 26.ABR.2023 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE







ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

SERIAL: 8259184

SE EXPIDE A SOLICITUD:

DIEGO ALEXANDER ORTIZ SALDARRAGA

CC. 6501830

Valido sin sello Art. 11 Decreto 2150 diciembre 05/95 Art. 20 ley 962 de 2005 dada en la Registraduría Municipal de El Santuario - Antioquia, a los 07-JULIO- 2023.

> OSCAR ALBERTO GARCIA ALZATE Registrador Municipal del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDIALA DE CIUDADANIA

1.007.316.572 MONTES RAMIREZ

MARIA ALEJANDRA

"enmis

APRILIDED.





NO CEDERACHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-2000

SANTUARIO (ANTIOQUIA) LUGAR DE NACIMIENTO

14-SEP-2018 SANTUARIO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



P-0125600-01038580-F-1007316572-20180919

0062556004A 1

2185136246



San	Centro de Seluciones
El decument	o que compone el presente describado est describado esta describado esta
	-) conser de
Ketleng, and	da or
VCCC	

	a Guia
COLUMN TO SERVICE STATE OF	Contract and Contract
g Folias	# Ancoron
	_
	a Folias

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDERA DE CIUDADANIA

70.694.724 MONTES MONTES

JOSE RODRIGO

Thomas

Rodrigon





FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1970 SANTUARIO (ANTIQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO 1.57

0+ 0.5 FM M. SENO

ESTATURA 02-SEP-1991 SANTUARIO





ALCALDÍA DE COCORNÁ

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO

RESOLUCIÓN Nro. 014

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SITUACIÓN CONTRAVENCIONAL.

COCORNÁ 09 DE ABRIL DEL 2024.

EL INSPECTOR DE POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002; modificada por la ley 1383 de 2010; y

CONSIDERANDO

- 1- Que este despacho avocó conocimiento de un accidente de tránsito el día 16 de abril del 2023, sobre la autopista Medellín Bogotá, kilómetro 23 más 100 metros del municipio de Cocorná en el cual colisionaron los vehículos de Placas KPS710 conducido por el señor CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA; Identificado con cedula de ciudadanía No. 1014282921 y el vehículo de Placas RCA14F conducida por la fallecida ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ La cual se Identificaba con cedula de ciudadanía No. 1045024924, ello de acuerdo al informe de accidente realizado por parte de la autoridad competente.
- 2- Que se fijó fecha de audiencia pública el día 06 de octubre del 2023 y audiencia de testigos y radicación del agente de procedimiento el día 22 de febrero del 2024.
- 3-Que en la fecha mencionadas se celebró audiencia pública a la cual asistió uno de los implicados el señor CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA; Identificado con cedula de ciudadanía No. 1014282921 con su apoderado el Dr ALEXANDER DE JESÚS CASTILLO DE LA CRUZ. Identificado con cedula de ciudadanía No. 1047382031 con tarjeta profesional No. 243550 del C. S. de la Judicatura y ante los hechos se toman algunos apuntes el señor Rene.... PREGUNTA: Diga al despacho los hechos ocurridos el día 23 de abril del 2023 Km 23 más 100 metros. Auto pista município de Cocorná Antioquia en donde colisionaron los vehículos de placas KPS710 y RCA14F CONTESTO- me dirigia hacia mi ciudad de



Centro administrativo municipal calle 20#20-29

(::: +604 834 3404

(4) www.cocorna-antioquia.gov.co

alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co





destino Bogotá a eso de las 3 de la tarde más o menos cuando ya empezamos en la entrada de Cocorná kilómetro 23 ya se encontraba lloviznando cuando finalizamos la entrada a una curva ya se vela la carretera en línea recta alcanzó a ver unas motos adelantado lo normal en carretera yo sigo por mi carril normal después que me paso una moto normal alcanzo a ver otra moto que viene adelantando de frente cuando me percato que la moto sigue invadiendo mi carril continuo disminuyendo mi velocidad les hago luces continua la moto sobre mi carril cuando veo que no vuelve al carril correspondiente si no que sigue invadiendo mi carril, procedo a frenar inmediatamente cuando utilizo el freno de emergencia o el freno de mano el carro tienda a deslizar o derrapar hacia el costado izquierdo mío cuando la moto ya reaccionaron como que intentan volver a su carril es donde impactamos por el lado derecho del carro lo que es panorámico y espejo y la puerta alcanza a quedar sumida, después del impacto el carro continua la trayectoria de deslizando y ellas salen al lado del carril donde debían venir en el carril de ellas PREGUNTADO: Diga al despacho como era el estado de la vía en el sitio de los hechos? CONTESTO- humedad y estaba lloviznando todavía PREGUNTADO: Libremente diga al Despacho si en el sitio de los hechos hay señales de tránsito, en caso positivo que clase de señales? CONTESTO- las anteriores normal las que no se debe adelantar en doble carril y las de las curvas las normales PREGUNTADO-Libremente diga al Despacho cuál cree usted que fue la causa del accidente o colisión? CONTESTO- el adelantar donde no se debe no portar los elementos de protección personal reglamentarias para conducir una motocicleta ellas venían sin casco y invadiendo el carril PREGUNTADO-manifiesta usted en su versión libre que "procedo a frenar inmediatamente cuando utilizo el freno de emergencia o el freno de mano el carro tiende a deslizar o derrapar hacia el costado izquierdo mío cuando la moto ya reaccionaron como que intentan volver a su carril es donde impactamos por el lado derecho del carro lo que es panorámico y espejo y la puerta alcanza a quedar sumida" de conformidad con su respuesta dígale al despacho si una vez que desliza o derrapa su vehículo el accidente se ocasiona en que parte de la via, es decir sobre su carril o carril contrario o en donde CONTESTO-alcanza a ocurrir en mi carril justo en el momento como la carretera esta mojada las personas alcanzaron a ver como quedo el carro y ahí donde quedo, el que iba conmigo los de la ambulancia el carro que venía detrás de nosotros y una chica de una moto que no estoy seguro si iba con ellos PREGUNTADO- Dígale al despacho a qué velocidad

Centro administrativo municipal calle 20#20-29

C +604 834 3404

www.cocorna-antioquia.gov.co

alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



se desplazaba usted al momento de la colisión o impacto con la motocicleta CONTESTO- yo iba como entre 18 y 20 km/h porque yo iba reduciendo velocidad PREGUNTADO- diga al despacho si al momento de la colisión o choque su vehículo quedo dentro de su carril o donde quedo. CONTESTO- en el carril contrario PREGUNTADO-Digale al despacho que maniobra realizo usted para evitar la colisión. CONTESTO-disminuir la velocidad y frenar inmediatamente de emergencia cuando ya las vi de cerca.

A la misma se hizo presente el Dr JAIME ALBERTO LONDOÑO ZAPATA Identificado con cedula de ciudadanía No. 71268399 con tarjeta profesional No. 195577 del C. S. de la Judicatura quien presenta poder otorgado por el señor JORGE ELIECER GALLEGO RAMIREZ; Identificado con cedula de ciudadanía No. 1045021198 Padre de la menor DULCE MARÍA GALLEGO VILLEGAS; Identificada con Nui 1045025286 hija de la fallecida ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ La cual se Identificaba con cedula de ciudadanía No. 1045024924 Conductora del vehículo tipo motocicleta Akt de placas RCA14F; presenta poder otorgado por el señor ANDERSON RODRIGO MONTES RAMIREZ, con cedula n 1002015801, señor JOHAN SEBASTIAN MONTES RAMIREZ, con cedula N 1193230506 hermanos y la progenitora la señora GLORIA ELSY RAMIREZ SOTO con cedula de ciudadanía N 43787163 madre de la occisa MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ La cual se Identificaba con cedula de ciudadanía No. 1007316572 en cálida de parrillera, y quien realizo su interrogatorio como reposa en el expediente.

A la misma se hizo presente el Dr DANIEL GRISALES MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No. 1045050016 con tarjeta profesional No. 362118 del C. S. de la Judicatura otorgado por la señora LUZ OVEIDA GOMEZ RAMIREZ identificada con cedula N 32392931 madre de la fallecida en este accidente ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ La cual se Identificaba con cedula de ciudadanía No. 1045024924 quien realizo su interrogatorio como reposa en las diligencias.

A la misma se hizo presente el Dr DIEGO ALEXANDER ORTIZ SALDARRIAGA Identificado con cedula de ciudadanía No. 6501830 TP 353117 del Concejo superior de la judicatura otorgado por el señor JOSE RODRIGO MONTES MONTES con cedula 70694724 padre de la occisa MARIA ALEJANDRA MONTES La cual se Identificaba con cedula de ciudadanía No. 1007316572 que realizo su interrogatorio como reposa en la diligencia.

Centro administrativo municipal calle 20#20-29 +604 834 3404 www.cocorna-antioquia.gov.co _ladia@cocorna-antioquia.gov.co



50 e/000. A la misma se hace presente el testigo señor ELKIN DANILO ROLDAN VASQUEZ, Identificado con cedula N 1036930084 y ante los hechos indico y se toman algunos apuntes.... PREGUNTA: Digale al despacho si usted fue testigo presencial de los hechos ocurridos el día 23 de abril del 2023 Km 23 más 100 metros Auto pista municipio de Cocorná Antioquia en donde colisionaron los Medellín Bogotá vehículos de placas KPS710 y RCA14F y en caso afirmativo indique al despacho donde se encontraba usted y que vio CONTESTO-si señor me encontraba como pasajero del vehículo de placa KPS710 donde íbamos viajando para la ciudad de melgar Tolima donde íbamos en el vehículo y observamos que en la via venían dos motocicletas en el carril de nosotros y venían sin casco y venían tomando y el compañero les hizo una alerta pitándoles pues donde hicieron caso omiso al llamado mì compañero freno para no colisionar con las muchachas y ellas nos impactaron en el carril por onde nosotros íbamos PREGUNTADO-dígale al despacho si la colisión ocurre en una recta, se mi recta, curva o se mi curva CONTESTO-en una recta PREGUNTADO- dígale al despacho si recuerda a que velocidad se desplazaba el vehículo en el que ustedes viajaban CONTESTO-de 20 a 25 kilómetros por hora PREGUNTADO- de conformidad con su respuesta anterior indíquele al despacho porque si la velocidad era tan mínima entre 20 y 25 km/h porque ocurre esta accidente fatal donde pierden la vida dos personas CONTESTOibamos en la vía donde primero pues estaba lloviznando en el momento en el que vimos las dos motocicletas en el carril de nosotros el compañero les pito y al ver que una de las motocicletas hizo caso omiso el intento hacerle el saque al vehículo el de las señoritas nos colisiona por el lado derecho de nuestro carril y el vehículo dio una vuelta derrapando quedando en el lado izquierdo.

A la misma se hizo presente el Subintente de la policía de carreteras que atendió el procedimiento ROBINSON CARDENAS CHAVARRIA Identificado con cedula de ciudadanía No. 1042765528, distinguido con la placa N 065887 y ante los hechos indico...... PREGUNTA: Dígale como se entera usted del accidente del día 23 de abril del 2023 Km 23 más 100 metros Auto pista Medellín Bogotá municipio de Cocorná Antioquia en donde colisionaron los vehículos de placas KPS710 y RCA14F y cual fue el procedimiento que se realizó CONTESTO-nos enteramos mediante llamada telefónica nos informan de un accidente en el km 23 mas 100 metros, nos desplazamos el compañero patrullero Zuleta y en ese encones patrullero cárdenas a atender el accidente cuando llegamos al lugar d ellos hechos se observa que hay una colisión de un vehículo tipo automóvil y una motocicleta de igual forma se observa 02 cuerpo de dos femeninas hay una sobre la cuneta y hay otra sobre la zona verde ambas se encuentran sin vida por tal motivo se procede a

Centro administrativo municipal calle 20#20-29

[∷∷ +604 834 3404

www.cocorna-antioquia.gov.co

alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



acordonar el sitio para hacer el respetivo levantamiento y tomar las medida para realizar el informe, es de anotar que el vehículo automóvil iban dos personas de sexo masculino que manifestaron ser militares es de anotar que este vehículo como se observo en el lugar de los hechos estaba sobre el carril contrario al carril que el debe de ir, mi compañero y yo empezamos a realizar las medidas el Zuleta empieza a plasmar el bosquejo topográfico acá en el ipad, estas dos personas el auto móvil y se procede atraer al hospital de acá de Cocorná para que sean valorados y posteriormente al señor de apellido de rene recuerdo que era el conductor para que le hagan el examen de embriaguez, los cuerpo fueron recogidos del lugar de los hechos y trasladado posteriormente a medicina legal para hacer la entrega por parte de la unidad de criminalística PREGUNTADO-dígale al despacho que procedimiento como tal realizo el patrullero Zuleta quien aparece en el ipad con usted CONTESTO-el patrullero Zuleta fue quien realizo el bosquejo topográfico que apare en el ipad PREGUNTADO- dígale al despacho cuanto tiempo lleva usted realizando este tipo de procedimiento objeto de esta diligencia CONTESTO-desde el 2020 PREGUNTADO- de conformidad con su respuesta anterior indíquele al despacho cual cree usted que pudo haber sido la causa de ese accidente CONTESTO-pues como se puede plasmar esta plasmado en el croquis se pudo ver que hubo una invasión de carril del auto móvil kea Picanto PREGUNTADO-dígale al despacho si el accidente objeto de esta litis se produce en una recta, se mi recta, curva o se mi curva CONTESTO-prácticamente es una recta PREGUNTADOdígale al despacho si se ¿ratifican Enel informe que plasmaron los agente de procedimiento CONTESTO-Si yo me ratifico PREGUNTADO-dígale al despacho si tiene algo mas que agregar a su testimonio CONTESTO-no Dr eso fue lo que paso y se atendió.

A la misma no se hizo presente uno de los policía de carretera que atendió el informe señor WILLMAR ARLEX ZULETA VERGARA Identificado con cedula de ciudadanía No. 1035223952, distinguido con la placa N 091453, el cual envía excusa donde manifiesta que está en puerto Leguisamo putumayo y solo se puede salir en avión.

Centro administrativo municipal calle 20#20-29 **∷ +604 834 3404** www.cocorna-antioquia.gov.co - 1- Cocorna-antioquia.gov.co



De Igual manera no se hace presente las personas relacionadas por el Dr Jaime, el señor WILLY ESTEBAN RAMIREZ SOTO, El cual se identifica con cedula N 1045025852, la señora MARLENY GARCIA ARISTIZABAL, con número de identificación 1045023746.

A la misma no se hizo presente el testigo relacionado en el ipad señor NANDREY DARIO OSORIO Identificado con cedula de ciudadanía N 1111196353 una vez notificado para la misma.

Que se tuvieron en cuenta el interrogatorio de los abogados defensores y los alegatos de conclusión expuestos.

4- que se ha dado convicción a los medios que reposan en el expediente y después de haberse escuchado en audiencia pública a uno de los conductores, al testigo, al policía de carreteras que atendió el procedimiento, analizadas las fotografías anexadas al expediente y todo el acervo probatorio que reposa en el mismo, este despacho encuentra que el señor CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA; Identificado con cedula de ciudadanía No. 1014282921 Conductor del vehículo Tipo Kia Picanto de placas KPS710; es culpable de los hechos aquí investigados pues le falto cuidado y deber objetivo al momento de maniobrar su vehículo, pues debido a la falta de pericia y cuidado al manejar su rodante pierde el control de su vehículo y se va resbalado al carril contrario chocando con la motocicleta conducida por la occisa ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ La cual se Identificaba con cedula de ciudadanía No. 1045024924 Conductora del vehículo tipo motocicleta Akt de placas RCA14F; y su acompañante la occisa MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ La cual se Identificaba con cedula de ciudadanía No. 1007316572 en cálida de parrillera, pues se puede observar en las fotografías que la motocicleta, el auto móvil y las fallecidas quedan en el carril de circulación de la motocicleta es decir en el carril contrario de desplazamiento del automóvil, no entiende el despacho como no alcanza a detener su vehículo el señor Rene si se desplazaba a una velocidad tan mínima de 18 o 20 km/h y al chocar pierde el control y queda en el carril opuesto al de su circulación no es viable contemplar como lo indico el conductor y copiloto que se desplazaban a una velocidad tan mínima de 18 a 25 km/h y como producto se produzca un accidente fatal perdiendo la vida estas dos personas loque indica que se desplazaba a una velocidad mayor y no a 25 km/h como lo indicaron el conductor y testigo.

Lo cual fue ratificado por el subintendente de la policía de carreteras señor ROBINSON CARDENAS CHAVARRIA quien indico en una de sus repuestas.... PREGUNTADO- dígale al despacho cuánto tiempo lleva usted realizando este tipo

Centro administrativo municipal calle 20#20-29

CIII +604 834 3404

www.cocorna-antioquia.gov.co

🜌 alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



de procedimiento objeto de esta diligencia CONTESTO-desde el 2020 PREGUNTADO- de conformidad con su respuesta anterior indíquele al despacho cuál cree usted que pudo haber sido la causa de ese accidente CONTESTO-pues como se puede plasmar está plasmado en el croquis se pudo ver que hubo una invasión de carril del auto móvil kea Picanto.

Ahora frente a la tacha de sospecha del testigo ELKIN ROLDAN, no se tendrá en cuenta su versión ya que tiene vínculos en el presente proceso, pues el vehículo objeto de esta diligencia es de su hermano como lo Indico el señor Rene y su versión no será de imparcialidad al tener un grado de consanguinidad con su hermano propietario del vehículo en el que se movilizaban.

A si las cosas el despacho encuentra que el señor CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA; Identificado con cedula de cludadanía No. 1014282921; es culpable de los hechos aquí investigados, pues con su actuar ocurrió un hecho lamentable sobre la vía, pues debido a la falta de culdado al maniobrar vehículos perdieron la vida estas dos personas, lo cual se afirma por el policía de carreteras que atendió el informe de accidente de tránsito en las hipótesis en el numeral 11 del croquis con el código 157 invasión de carril sentido contrario en este caso por el vehículo número uno al mando del señor Rene.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Establece El Art. 55 del CNT, comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el transito como conductor, pasajero o peatón debe Comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás

Personas y debe conocer cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les de las autoridades de Transito.

Establece el Art. 60 del CNT. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados, los vehículos deben transitar, obligatoriamente por sus respectivos carriles dentro de las líneas de demarcación y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

Establece el ARTÍCULO 61, VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la

Centro administrativo municipal calle 20#20-29 # +604 834 3404 www.cocorna-antioquia.gov.co alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co





Seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

Establece el ARTICULO 73. PROHIBICIONES ESPECIALES PARA ADELANTAR OTRO VEHÍCULO. No se debe adelantar a otros vehículos en los siguientes casos:

En los tramos de la via en donde exista línea separadora central continua o prohibición de adelantamiento.

En curvas o pendientes.

Cuando la visibilidad sea desfavorable.

En las proximidades de pasos de peatones.

En las intersecciones de las vías férreas.

Por la berma o por la derecha de un vehículo.

En general, cuando la maniobra ofrezca peligro.

Establece el ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores Deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos: En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Contravencionalmente responsable de este accidente de tránsito al señor CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA; Identificado con cedula de ciudadanía No. 1014282921; Por infringir el Art. 55, 60, 61, y 74. Consecuentemente se sanciona con la imposición de una multa de treinta salarios mínimos legales diarios vigentes. Que se ajusta a la multa del Art. 21 de la Ley 1383 de 2010 que modifico el Art. 131 Literal D numeral. 7. Conducir realizando maniobras altamente peligrosas e irresponsables que pongan en peligro a las personas o las cosas. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se paque el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, Consecuentemente se sanciona con una multa de 30 SMLDV que

Centro administrativo municipal calle 20#20-29 # +604 834 3404

www.cocorna-antioquia.gov.co

alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



corresponde a la suma de un millón ciento cuarenta y cinco mil cuarenta pesos (1145040)\$.

ARTICULO SEGUNDO: Se exonera de responsabilidad Contravencional a la occisa ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ La cual se Identificaba con cedula de ciudadanía No. 1045024924.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución se notifica en estrados hoy 09 de abril del 2024, siendo las 14.00 horas, Procediendo contra ella recurso de apelación y reposición, tratándose de única instancia, según lo establecen los Art. 134 y 142 del código nacional de Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIRALDO QUINTERO Inspector de Transito Cocorná

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: En la Fecha abril del 2024, hago personal Notificación de la Resolución Nro., 014 Luego de ser leída en Estrados Ley 1383 de 2010 en concordancia con Art, 139 de la Ley 769 de 2002. A las personas que se hicieron presentes en este Despacho para tal fin; quienes enterados firman en constancia.

Se deja constancia que el apoderado del señor CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA; Identificado con cedula de ciudadanía No. 1014282921 Conductor del vehículo Tipo Kia Picanto de placas KPS710; el Dr ALEXANDER DE JESÚS CASTILLO DE LA CRUZ. Identificado con cedula de ciudadanía No. 1047382031 con tarjeta profesional No. 243550 del C. S. de la Judicatura; no se hizo presente a la diligencia ni personal ni de manera virtual con el fin de ejercer su recurso dentro de la diligencia.

- Centro administrativo municipal calle 20#20-29
- C::: +604 834 3404
- www.cocorna-antioquia.gov.co
- alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Se deja constancia que los apoderados de las victimas el Dr JAIME ALBERTO LONDOÑO ZAPATA Identificado con cedula de ciudadanía No. 71268399 con tarjeta profesional No. 195577 del C. S. de la Judicatura, el Dr DANIEL GRISALES MORALES Identificado con cedula de ciudadanía No. 1045050016 con tarjeta profesional No. 362118 del C. S. de la Judicatura y el Dr DIEGO ALEXANDER ORTIZ SALDARRIAGA Identificado con cedula de ciudadanía No. 6501830 TP 353117 del Concejo superior de la judicatura, realizan su presentación de manera virtual.

No siendo más la presente se da por terminado y para constancia se firma por la que en ella intervinieron.

Inspector de Policía y Transito

Centro administrativo municipal calle 20#20-29 +604 834 3404 www.cocorna-antioquia.gov.co alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

CONSTANCIA

Còdigo: FGN-20-F-12

Versión: 01

Página 1 de 1

CONDUCTOR	ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ
UBICACIÓN	SE ENCUNTRA EN EL PARQUEADERO DEL PUESTO DE
	CONTROL DE ALTO BONITO

CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE: Se desprende de las diligencias allegadas a la carpeta, que las hoy occisas, la joven ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ y la joven MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ, se movilizaban en una motocicleta informa versión del conductor del vehículo clase automóvil, que se movilizaba en sentido Medellin-Bogotá momento en que observa que se aproxima una motocicleta en sentido contrario, la cual comienza a invadir su carril, razón por la que el conductor realiza maniobra hacia el lado izquierdo con objeto de esquivar la motocicleta, pero pese a ello, la motocicleta impacta el vehículo por el costado derecho.

CALIDAD DE LA VICTIMAS: La víctima ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ, se desplazaba en calidad de CONDUCTORA de la motocicleta de placas RCA 14F, cuando esta colisiono con el vehículo de placas KPS710, la persona falleció en el lugar de los hechos ese mismo día del accidente. Se está a la espera del protocolo de necropsia.

La victima MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ, se desplazaba en calidad de PARRILLERA de la motocicleta de placas RCA14F, cuando esta colisiono con el vehículo de placas KPS710, la persona falleció en el lugar de los hechos ese mismo día del accidente. Se está a la espera del protocolo de necropsia.

ESTADO DE LA INVESTIGACION: La carpeta se encuentra en la fase de indagación, pendiente para elaborar el programa metodológico con los investigadores de la Sijin de El Santuario, por lo que se desconoce por el momento cuales fueron las circunstancia de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, por lo que no se ha tomado ninguna decisión de fondo.

Esta constancia se expide a solicitud escrita del señor JOSE RODRIGO MONTES MONTES identificada con la cédula de ciudadanía número 70.694.724 de Anserma Caldas, quien demostró ser madre de la víctima. Lo anterior para los fines legales.

Dado en El Santuario Antioquia a los 23 días del mes de mayo de 2023.

3. Datos del servidor:

Nombres y	apel	lidos	SARA CATALINA BERMU	DEZ OCHO	A			
Dirección:	CR	421	IRO. 49-99 BARRIO LA JU	DEA			Oficina:	202
Departame	nto:	ANTI	DQUIA	Municipio): 	EL SANTUARI	0	
Teléfono:	546	1993	Correo electrónico):				
Unidad	SECCIONAL EL SANTUARIO				No	o. de Fiscalia 01	1 SECCIO	ONAL

Firma y cargo.

SARA CATALINA BERMUDEZ OCHOA Asistente de Fiscal



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ANTIQUIA

Cra 42 # 49 -99 ed. Juan Pablo 2º barrio La Judea of. 202

Teléfono: 5903108 extensión: 41944- Fiscalia 011 Seccional El Santuario-Ant.

Correo; sara.bermudez@fiscalia.gov.co



Departamento ANTIOQUIA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código: FGN-20-F-12

Versión: 01

Página 1 de 1

CONSTANCIA

Municipio El Santuario

Fecha

Hora: 14:00

1. Código único de la investigación:

05	697	60	00333	2023	00044
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

A este Despacho fue asignado el caso de la referencia por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, donde aparece como víctimas la joven ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ CORREA quien se identificaba con Tarjeta de Identidad Nro. 1.045.024.924 expedida en El Santuario ANT. Y la joven MARIA ALEJANDRA MONTES RAMIREZ quien se identificaba con Tarjeta de Identidad Nro1.007.316.572 expedida en El Santuario ANT; por hechos ocurridos el día 16 de abril del 2023, a esto de la altura del kilómetro 23+100 metros de la via El Santuario Caño Alegre sector San Vicente del Municipio de Cocoma Antioquia.

LUGAR DE LOS HECHOS:

Zona rural, a la altura del kilómetro 23+100 metros de la via El Santuario Caño Alegre sector San Vicente del Municipio de Cocorna Antioquia.

VEHICULO INVOLUCRADO:

VEHICULO NRO.	NRO. 1
CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	KIA
LINEA	PICANTO
COLOR	PLATA
MODELO	2022
MOTOR	G4LALP009115
CHASIS Y SERIE	KNAB2512ANT823870
PLACA	KPS710
SERVICIO	PARTICULAR
PROPIETARIO	CESAR AUGUSTO ROLDAN VASQUEZ
SOAT	Bolivar N° 1010110622701
VIGENCIA	21/08/2022
CONDUCTOR	CRISTIAN RENE BARRERA GARCIA
UBICACIÓN	SE ENCUNTRA EN EL PARQUEADERO DEL PUESTO DE CONTROL DE ALTO BONITO

VEHICULO NRO.	NRO. 1
CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	AKT
LINEA	AK110NVEIII
COLOR	GRIS MATE
MODELO	2022
MOTOR	152FMHHUQ257245
CHASIS Y SERIE	9F2B11102N5003876
PLACA	RCA14F
SERVICIO	PARTICULAR
PROPIETARIO	ANLLY PAOLA VILLEGAS GOMEZ
SOAT	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Nº 1008004272481000
VIGENCIA	17/01/2024

Certificación Bancaria



EL SANTUARIO, 17 de Noviembre de 2023

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE RODRIGO MONTES MONTES identificado(a) con CC No. 70694724 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos

Nombre Producto	Número Producto	Fochs Aportura (sass/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN ESTANDAR	32556346430	2023/08/16	AACTIVA

Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

"Si desea verificar la veraciuari de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes numeros Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotà - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 Cati - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país - 61800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior España (34) 900 995 717 - Estados Unidos 1111 860 379 97 14

O Grupo Bancolombia